

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA
INTERCOMARCAL**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
(PPT) QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE
SERVICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN
PRESENCIAL EN SOPORTE VITAL BÁSICO
(SVB) Y DESFIBRILACIÓN EXTERNA
AUTOMÁTICA (DEA) CON DESTINO AL
PERSONAL DE MUTUA INTERCOMARCAL,
MUTUA COLABORADORA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL NÚM.39**

SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL EN SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB) Y
DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA (DEA)

1. INDEX

1. INDEX.....	2
2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO	3
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.....	4
4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES	5
5. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS DE FORMACIÓN POR AÑO	5
6. EVALUACIÓN FINAL Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE LOS CURSOS.....	6
7. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO	6
8. MÉTODO DE FACTURACIÓN	6

2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de formación presencial en Soporte Vital Básico (SVB) y en el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA), dirigido al personal de Mutua Intercomarcal.

La formación objeto del contrato deberá cumplir obligatoriamente con:

- La normativa autonómica vigente en materia de formación y acreditación para el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA).
- Las recomendaciones y directrices actualizadas del European Resuscitation Council (ERC).
- Las exigencias internas del Departamento de Formación de Mutua Intercomarcal.

El servicio incluirá:

- Curso de formación homologada inicial en SVB + DEA.
- Curso de formación homologada de reciclaje en SVB + DEA.
- Impartición 100 % presencial en los centros indicados por Mutua Intercomarcal. y/o propuestos por la entidad adjudicataria.
- Realización de la formación a nivel nacional, en función de las necesidades organizativas y de planificación del personal de Mutua Intercomarcal.

La contratación del presente servicio se justifica por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales y/o materiales de Mutua Intercomarcal para cubrir las necesidades formativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato.

La entidad formadora y formadores:

Para los cursos de formación de desfibriladores, tanto iniciales como los de reciclaje, la empresa de formación deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 151/2012, de 20 de noviembre:

- Que serán impartidos por una entidad autorizada por la Dirección General de Ordenación y Regulación Sanitaria del Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña o equivalente.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar que todos los instructores asignados a la formación objeto del contrato pertenecen en activo al Consell Català de Ressuscitació (CCR) o a cualquiera otra institución vinculada al European Resuscitation Council, será necesario aportar el certificado correspondiente.

Tanto para los cursos de DESA como para los de Primeros Auxilios, la empresa adjudicataria, además de lo anterior, deberá acreditar que los instructores disponen de:

- Experiencia profesional en el ámbito sanitario de, como mínimo, 5 años, y
- Experiencia como instructores de al menos 3 años.

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



Será criterio evaluable que los instructores cuenten con mayor experiencia tanto en el ámbito sanitario como en el docente.

La empresa formadora designará a un/a coordinador/a para llevar a cabo, juntamente con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Mutua Intercomarcal, la programación de los cursos y toda la gestión derivada de los mismos, entre otras:

- Cierre de fechas para la realización de los cursos.
- Gestión de los certificados: elaboración y entrega de estos a Mutua.
- Inscripción de las personas que hayan superado los cursos iniciales y de reciclaje de desfibriladores en el Registro de formación para el uso de desfibriladores por personal no sanitario.

No será necesario que esta figura de coordinador/a disponga de una titulación específica, pero sí deberá contar con la capacidad de gestión adecuada dentro de la empresa.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

Los contenidos de la formación deberán ajustarse a la normativa autonómica aplicable y deberán incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Cadena de supervivencia.
- Valoración inicial de la víctima y activación del sistema de emergencias.
- Maniobras de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).
- Actuación ante obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño (OVACE).
- Uso seguro y eficaz del Desfibrilador Externo Automático (DEA).
- Prácticas supervisadas mediante simulación de escenarios reales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, además, los siguientes servicios:

- Gestión de inscripciones del alumnado.
- Seguimiento, asesoramiento y control académico de las personas participantes.
- Evaluación teórica y práctica de los participantes, conforme a la normativa aplicable.
- Expedición de los certificados o acreditaciones oficiales de la formación recibida.
- Información al Departamento de Formación de Mutua Intercomarcal sobre el desarrollo de la formación y entrega de las titulaciones correspondientes.

El número estimado de personas a formar anualmente, y sin que ello suponga obligación contractual para Mutua Intercomarcal, será de aproximadamente 100 personas por año, de las cuales alrededor de un 40% corresponderá a acciones de reciclaje de personas que han realizado el curso con anterioridad.

4. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

En virtud de lo establecido en el **artículo 76.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)**, se prevé, “3. La adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación”.

En este sentido, el licitador para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de licitación deberá aportar los medios personales inherentes al objeto del contrato. Es decir, deberá identificar en su propuesta los profesionales que prestarán estos servicios. Asimismo, estos profesionales deberán estar disponibles durante toda la vigencia del contrato.

Medios personales:

- **Formador/a en primeros auxilios**, que debe de acreditar los siguientes requerimientos para adjudicar el contrato:
 - Pertener en activo al Consell Català de Ressuscitació (CCR), o a cualquier otra institución científica vinculada al European Resuscitation Council.
 - Disponer de formación y experiencia dentro del ámbito sanitario de 5 años y como formador de como mínimo 3 años.

Acreditación de la adscripción de medios personales: El licitador deberá presentar, junto con su oferta una declaración responsable firmada, que se encuentra detallada en el Anexo III.2 del PCAP, en la que se comprometerá a participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

5. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS DE FORMACIÓN POR AÑO

Se realiza una estimación del número máximo de cursos que podrán llevarse a cabo en función de las necesidades actuales de la plantilla, por este motivo, existe un número diferente de formaciones a programar por cada año de contrato.

No es necesario que se realicen todos los cursos ni en la cantidad indicada.

Se podrán realizar modificaciones siempre que no se supere el presupuesto máximo estimado.

Anualidad	Cursos SVB y DEA	
	Reciclajes	Iniciales
2026	7	6
2027	7	6

6. EVALUACIÓN FINAL Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Cursos de formación SVB y DEA

En relación con los cursos iniciales y de reciclaje de SVB y DEA, el contratista será responsable de llevar a cabo las evaluaciones finales conforme a lo establecido en el Decreto 151/2012, de 20 de noviembre, del Departamento de Salud, por el que se fijan los requisitos para la instalación y uso de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y para la autorización de las entidades formadoras en dicho uso.

La empresa formadora entregará los certificados oficiales del Consell Català de Ressuscitació (CCR), y/o equivalente del Plan Nacional de RCP y del European Resuscitation Council (ERC) acreditativos de la superación del curso.

Para la emisión del certificado, los participantes deberán asistir al 100 % de la formación.

En el certificado deberá figurar expresamente que el curso ha sido impartido por una entidad autorizada por el departamento competente en materia de salud, conforme al programa formativo establecido a tal efecto, así como la firma de la persona o personas instructoras responsables.

7. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

La empresa adjudicataria realizará, durante el desarrollo de las acciones formativas, un seguimiento continuado para garantizar la correcta ejecución e impartición de la formación.

A requerimiento de Mutua Intercomarcal, y en un plazo máximo de quince (15) días, la empresa adjudicataria deberá facilitar información relativa a:

- Relación de personas asistentes y control de asistencia efectiva.
- Número de horas de formación impartidas por acción formativa.
- Resultados de la evaluación teórica y práctica, cuando proceda.
- Incidencias, quejas u observaciones formuladas por el alumnado durante la realización de la formación.

8. MÉTODO DE FACTURACIÓN

La facturación se realizará aproximadamente un mes después de la formalización de la inscripción del alumnado.

P.P.: 64400002 C.C.: 2122162000

Directora de Área de Gestión y Desarrollo de Personas.
Mutua Intercomarcal